



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Resolución de Presidencia N° 156-2018-IPD/P

Lima, 31 de julio de 2018

VISTOS: El Informe N° 000559-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 002556-2018-GG/IPD, emitido por la Gerencia General; el Memorando N° 000856-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000055-2018-DNRPD/IPD, emitido por la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte; el Informe N° 001082-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 017-2018-IPD/P de fecha 01 de febrero de 2018, se designa al señor Jean Franco Ferrari Chiabra como Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponden;

Que, la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, mediante el Informe N° 000055-2018-DNRPD/IPD de fecha 23 de julio de 2018, solicita licencia para su Director, desde el 02 al 09 de agosto del presente año, por motivos estrictamente personales, proponiendo se encargue ese Despacho al servidor Giorgio Mautino Battuello, Asesor Deportivo del Despacho de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte. La Gerencia General, a través del Proveído N° 002556-2018-GG/IPD de fecha 24 de julio de 2018, dispone se adopten las medidas correspondientes;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° 001082-2018-UP/IPD de fecha 26 de julio de 2018, hace suyo el Informe Escalafonario N° 150-2018-IPD/OGA/UP-AEB del 25 de julio de 2018, a través del cual, el Área de Escalafón concluye que el servidor propuesto como encargado cumple con los requisitos establecidos para desempeñar dicho cargo en adición a sus funciones como Asesor Deportivo del Despacho de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; por lo tanto, la referida Unidad emite opinión favorable respecto de otorgar la licencia sin goce de haber solicitada por el señor Jean Franco Ferrari Chiabra;

Que, mediante Informe N° 000559-2018-IPD/OAJ de fecha 26 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, dando respuesta al Memorando N° 000856-2018-OGA/IPD de la misma fecha, remitido por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de la emisión del acto resolutorio que autorice la licencia sin goce de haber solicitada por el señor Jean Franco Ferrari Chiabra, Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, del 02 al 09 de agosto de 2018, y encargue ese Despacho al servidor Giorgio Mautino Battuello, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, las licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el artículo 63°, literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 046-2017-IPD/SG de fecha 28 de diciembre de 2017, señala que las licencias sin goce de haber se otorgan, entre otros supuestos, por motivos particulares;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, contempla que los trabajadores bajo este régimen laboral pueden ejercer la suplencia al interior de la Entidad, sin que esto suponga la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato original;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la licencia sin goce de haber solicitada por el señor Jean Franco Ferrari Chiabra, Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, desde el 02 hasta el 09 de agosto de 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al señor Giorgio Mautino Battuello, bajo la modalidad de suplencia, las funciones del Despacho de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte, en adición a sus funciones como Asesor Deportivo del Despacho de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como a los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE